Consejo de la Magistratura

RESOLUCION Nº 04 /2013 U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013, ID Nº 252382 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L."

Asunción, 06 de marzo de 2013.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"****, a ser imputado en el Objeto de Gasto de 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 05 de marzo de 2013, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa ESTACION BAHIA S.R.L, que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos.*

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece ***".....****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....",* y a la Resolución DNCP 805/09, Artic. 1º....."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artic. 34, Inc. c) de la mencionada Ley Nº 2051/03****".*

Por tanto*, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. *– Adjudicar la Contratación Directa Nº 01/2013* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"*** *a la empresa* ***"ESTACION BAHIA S.R.L",*** *por un monto total de* ***Gs. 119.965.600.-*** *(Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos) exento IVA, de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.*- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360 "****COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente